



Factura Electrónica de Venta

Agente Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta Resolución DIAN N° 000977 del 12 de febrero de 2020 Y Autorretenedor de Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Medellín Resolución N° 44390 del 10 de diciembre de 2019 Somos Grandes Contribuyentes (Res. DIAN 9061 del 10 de Diciembre de 2020)

CLIENTE: FOTOVOLTAICO EL YARUMO SAS ESP
NIT: 901.037.766-1
DIRECCIÓN: CRA 11 N°77A-49 OF 601
CIUDAD: Bogotá D.C.
TELEFONO: 6017560364
CONTACTO: YANG LI

CONTRATO: NTCG- FYRG-001-2024
DESDE: 01/01/2025
HASTA: 31/01/2025
IPP ACTUAL: 180.49 **IPC ACTUAL:** 144.02
FECHA BASE INDEXADOR: 30/12/1899

FECHA DE EXPEDICIÓN: febrero 12 de 2025 08:00:00
FECHA DE VALIDACIÓN: 12-02-2025 19:02:28
FECHA DE VENCIMIENTO: febrero 17 de 2025 18:00:00
FORMA DE PAGO: Crédito
MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito

CONCEPTOS FACTURADOS

Linea	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	% Impuesto	VALOR
1	SUMINISTRO DE ENERGÍA - CÓDIGO SIC:86781-PLC (VERSION TXF)	1,958,188.96	KWH	498.87	IVA 0.00%	\$976,883,748.00
-- TOTAL DE LINEA 1 --						
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS						\$976,883,748
IVA (0%)						\$0
VALOR TOTAL (COP)						\$976,883,748
NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS						

OBSERVACIONES

POR FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 652-189443-66 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE NITRO ENERGY COLOMBIA SAS ESP - NIT 900.691.280-4

SOMOS AUTORREtenEDORES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Res. DIAN 977 del 12 de Febrero de 2020)
AUTORREtenEDOR DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN MEDELLÍN (Res. 44390 del 10 de diciembre de 2019)
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (Res. DIAN 9061 del 10 de Diciembre de 2020)

POR FAVOR REMITIR EL SOPORTE DEL PAGO AL CORREO: info@nitrogc.com



Vigilado
Superservicios

CUFE: a4b8a94e8e2f08c70982616059e4ea2fe900453b8709d100339d259cf1c0beef5cd935b923694da0cb7178b4807c0650

La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o retenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.(Artículo 86 - Ley 1676 de 2013)

Cra 42 N°3 Sur - 81 Torre 2 Of 712 Ed. Distrito de Negocios Milla de Oro - Medellín - Colombia (604)3581677 - info@nitrogc.com - www.nitrogc.com



Generación y
Comercialización de Energía